

187 *ORDEN de 11 de marzo de 1986, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se modifica la de 28 de febrero de 1986, sobre «Pagos a justificar».*

El apartado 6.3.2 de la Orden de este Departamento sobre «Pagos a justificar» señala los requisitos a los que deberá ajustarse la formación de las cuentas justificativas expresando que deberá rendirse una cuenta por cada aplicación presupuestaria y que las cuentas habrán de rendirse en duplicado ejemplar.

La gran mayoría de los libramientos «a justificar» se expiden con carácter periódico para satisfacer los gastos de funcionamiento de los Servicios y comprenden la casi totalidad de los créditos recogidos en el Capítulo segundo del Presupuesto de Gastos comprensivo de la rúbrica «Gastos en bienes corrientes y Servicios». La existencia de numerosos conceptos en dicho Capítulo y la periodicidad de los libramientos aconseja modificar la estructura de la cuenta de tal forma que permita una mayor agilidad en su formación y posterior aprobación.

En su virtud, a propuesta de la Intervención General de la Diputación General de Aragón, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El apartado 6.3.1 de la Orden de este Departamento de 28-2-85 queda redactado como sigue:

Serán cuentadantes de los fondos librados «a justificar» los Jefes de los Servicios Provinciales o los Secretarios Generales de los Departamentos en los Servicios Centrales. En ambos casos las cuentas se rendirán directamente a la Intervención General de la Diputación General de Aragón que las examinará y las comprobará y si las encuentra conformes las remitirá para su aprobación por el Consejero o Director General correspondiente, comunicando la aprobación al cuentadante. En caso de disconformidad las devolverá al cuentadante con expresión de los reparos observados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior cuando se trate de fondos «a justificar» que se expidan con carácter periódico para satisfacer gastos de funcionamiento de los Servicios, podrá producirse la aprobación genérica de una cuenta correspondiente a un periodo determinado a cuyos efectos se utilizará el modelo que se adjunta como anexo IV, cuya copia será remitida al cuentadante una vez aprobada la cuenta por la autoridad competente.

En el caso de haberse expedido un mandamiento de pago «a justificar» a favor de una persona concreta, ésta será la que tenga que rendir la cuenta correspondiente.

Artículo segundo.—El apartado 6.3.2 de la Orden de este Departamento de 28-2-85, queda redactado como sigue:

Las cuentas justificativas se ajustarán al modelo que se incluye en el anexo II de esta Orden, debiéndose rendir por duplicado ejemplar y acompañarse como justificantes documentos originales. Solo uno de los ejemplares deberá ser justificado y el otro se rendirá sin justificación alguna que se conservará en el Servicio receptor de fondos «a justificar».

Deberá rendirse en una cuenta justificativa por cada aplicación presupuestaria, acompañándose un resumen del periodo, al que se adjuntará el extracto de cuenta corriente y el saldo que se menciona en el apartado 6.2.4.

DISPOSICION FINAL

Unica. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 11 de marzo de 1986.

**El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO BIESCAS FERRER**

ANEXO IV

Informe de aprobación de cuenta de pagos «a justificar»

Ilmo. Sr.:

Examinada la cuenta acreditativa de la inversión dada al mandamiento de pago «a justificar» con las siguientes características:

Mandamiento de pago:
Fecha:
Perceptor:
Importe:
Aplicación presupuestaria:
Motivo:
Recibida cuenta justificativa en

Esta sección propone su aprobación al haberse efectuado los correspondientes pagos conforme a las disposiciones aplicables. No obstante, V. I. acordará.

Zaragoza,..... de de 19.....
El Jefe de Sección

CONFORME: Elévese el acuerdo
al Excmo. Sr. Consejero.
El Inverventor

Se asegura esta cuenta por
el importe expresado.

Zaragoza..... de de 198.....
El Consejero

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

188 *ORDEN de 4 de marzo de 1986, por la que se resuelve el concurso especial para cubrir vacantes por el sistema de libre designación en la Diputación General de Aragón. (BOE núm. 63, de fecha 14 de marzo de 1986).*

Excmo. e Ilmos. Sres.:

Convoco concurso especial por Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de octubre de 1985, para cubrir plazas de en diferentes Departamentos de la Diputación General de Aragón, dotados presupuestariamente, cuya provisión fue solicitada en su día por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el sistema de libre designación.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 26 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio y 336/1984, de 8 de febrero, y previa consulta y conformidad de la Diputación General de Aragón dispone:

Primero.—Reingresar al servicio activo en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas a don Vicente Martínez Tejero, que obtiene plaza y participó desde la situación de excedencia voluntaria.

Segundo.—Adjudicar destino en la Diputación General de Aragón en los Departamentos y localidades que se indican a los funcionarios relacionados en el anexo a esta Orden.

Tercero.—Dichos funcionarios deberán ser declarados en la situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas, salvo aquellos que se encontraran en la misma, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el artículo 10.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Cuarto.—En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en los «Diarios Oficiales» respectivos, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que correspondan. Por su parte, la Diputación General de Aragón deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos, dentro de las cuarenta y ocho horas, si se trata de la misma localidad donde actualmente se vengán pres-

tando los servicios o, en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad o si se procede de la situación de excedencia voluntaria.

Quinto.—Las diligencias de cese y toma de posesión del personal afectado deberán ser enviadas por las unidades de personal correspondientes al Registro General de Personal de la Dirección de la Función Pública, calle María de Molina, 50—28006— Madrid.

Para aquel personal destinado en la Administración del Estado las oportunas diligencias deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 (Boletín Oficial del Estado, de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de las diligencias en el anexo de dicha Resolución a la dirección arriba indicada.

Sexto.—Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Diputación General de Aragón, serán resueltas por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de dicha Comunidad.

Séptimo.—Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y no adjudicadas en este anexo, de acuerdo con la base novena de la Orden de convocatoria.

Octavo.—Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Noveno.—Contra esta Orden cabe interponer las reclamaciones a que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto 1778/1983, ante la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de diez días. Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

El Ministro de la Presidencia

P. D. Orden de 20 de diciembre de 1984 (B. O. E. del 27)

**El Secretario de Estado para la Administración Pública,
FRANCISCO RAMOS Y FERNANDEZ-TORRECILLA**

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón e Ilmos. Sres. Subsecretarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

A N E X O

Nº Registro Personal	Apellidos y Nombre	Cesa en:	Se le destina al Departamento:
T06PG4A314	Vera Quintana, Francisco Javier	AR-ZG	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Comercio (nivel 28) ZG
T06PG5A2286	Cebrián Morecate, Enrique	AR-ZG	SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO Servicio Provincial (nivel 26) ZG
T09TRIA364 A39G06025	Alloza Izquierdo, Ramiro Ignacio Martínez Tejero, Vicente	TR-INHST-ZG E. V.	CULTURA Y EDUCACION Archivos, Bibliotecas y Museos (nivel 28) ZG Difusión de la Cultura (nivel 28) ZG

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

189 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los nombramientos de los Profesores Titulares de Universidad que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión juzgadora del concurso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 18 de abril de 1985 (B. O. E. del 29).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de esta Universidad a Doña Dolores Serrat More, del Area de «Toxicología y Legislación Sanitaria».

Zaragoza, a 27 de febrero de 1986.

**El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

190 *ORDEN de 5 de marzo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.*

Por la presente orden, y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se anuncia la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, de los puestos de trabajo que a continuación se indican, debidamente dotados en los Presupuestos del Departamento:

Denominación	Nivel	Localidad	Requisitos
Jefe de Sección de Atención Primaria (Dirección General de Asistencia Sanitaria).	23	Zaragoza	Grupo A Licenciado en Medicina y Cirugía
Jefe de Sección de Planificación y Coordinación Sanitaria (Dirección General de Asistencia Sanitaria).	23	Zaragoza	Grupo A o B Titulado Superior
Jefe de Sección de Inspección y Evaluación de Centros y Servicios (Dirección General de Asistencia Sanitaria).	23	Zaragoza	Grupo A Licenciado en Medicina y Cirugía
Jefe Negociado de la Sección de Prestaciones (Servicio Provincial Dirección Bienestar Social y Trabajo).	15	Zaragoza	Grupo C
Jefe Negociado de la Secretaría (Servicio Provincial).	15	Zaragoza	Grupo C
Jefe Negociado de la Sección de Servicios Sociales y Centros (Servicio Provincial-Dirección Bienestar Social y Trabajo).	15	Huesca	Grupo C